

El régimen mixto como solución a las crisis políticas en la Antigüedad. Tres ejemplos: Aristóteles, Polibio y Cicerón

The mixed regime as a solution to political crises during Antiquity.
Three examples: Aristotle, Polybius and Cicero

Salvador Rus Rufino – Eduardo Fernández García
<srusr@unileon.es> / <eferg@unileon.es>
<https://orcid.org/0000-0002-9225-1071>
<https://orcid.org/0000-0001-5850-2765>
Universidad de León
Departamento de Psicología, Sociología y Filosofía
Facultad de Educación
Campus de Vegazana, s/n
24071 León (España)

Fecha de recepción: 24/01/2021

Fecha de aceptación: 17/05/2021

RESUMEN: la Ciencia Política ha dedicado, desde los análisis de la Antigüedad, esfuerzos reflexivos aún no cerrados a la conveniencia de teorizar sobre los regímenes de gobiernos más efectivos para cada sistema político y a su implantación en el ejercicio del poder. Algunos destacados pensadores del mundo clásico, llevados de una perspectiva práctica radicalmente empirista, contrastaron los modelos teóricos puros con la insatisfactoria experiencia del gobierno en épocas de profunda transición. La propuesta de soluciones constitucionales mixtas servía de puente entre la abstracción de la modelización y las demandas del realismo político. Las proposiciones de Aristóteles, Polibio y Cicerón ejemplifican esa aspiración de fundar en la racionalidad gubernativa la superación de los inconvenientes de la crisis de sus respectivos sistemas políticos.

PALABRAS CLAVE: Régimen mixto — crisis política — sistemas políticos de la Antigüedad

ABSTRACT: since the analyzes due to Antiquity thinkers, Political Science has dedicated reflexive efforts, not yet closed, to the convenience of theorizing about the most effective government regimes for each political system and its implementation in the exercise of power. Some outstanding authors of the classical world, devoted to a radically empiricist practical perspective, contrasted the pure theoretical models with the unsatisfactory experience of government in times of deep transition and crisis. The proposal for mixed constitutional solutions served as a bridge between the abstraction of modeling and the demands of political realism. Aristotle, Polybius and Cicero's propositions exemplify this aspiration to base on governmental rationality the overcoming of drawbacks of the crisis of their respective political systems.

KEYWORDS: Mixed regime — political crisis — ancient political systems

1. Introducción

La constitución mixta es una constante en la historia de las ideas políticas (Blythe, 1992; Riklin, 2006). Los teóricos de la política han visto en el régimen mixto una posible solución a los problemas sociales y un medio para detener la decadencia de las formas de Estado y de gobierno existentes, porque se consideraba la mejor y más adecuada manera de ordenar la vida comunitaria de los ciudadanos. El republicanismo en sus diversas manifestaciones, tendencias y corrientes doctrinales ha visto en el régimen mixto una forma justa que garantiza la participación activa de los ciudadanos en el gobierno de la comunidad (Ruiz, 2006; Riera, 2011; Peltonen, 1995; Bertomeu, 2005).

Esta forma de Estado hunde sus raíces en la tradición de pensamiento político grecorromano. Solón realizó una reforma política e instauró una constitución política en la que los diferentes estamentos sociales estaban representados y todos pudieran participar en el gobierno de Atenas. Su propuesta fue fruto de un detallado análisis de las causas de la crisis económica, política y social que amenazó la existencia de la *pólis* ateniense. La reforma tuvo su fundamento en las virtudes de los gobernantes, en la participación activa de los ciudadanos en el gobierno de la comunidad y en un sistema jurídico que garantizaba el correcto desempeño de las responsabilidades políticas de todos con independencia de su posición social.

Los tres autores no están elegidos al azar. El primero, Aristóteles, fue un filósofo que trató con profundidad los temas políticos uniéndolos a la ética. Tuvo una visión crítica de su tiempo y trató de buscar una solución política estable al previsible desmoronamiento del imperialismo macedónico (Riklin, 1988). Polibio, el segundo, fue un griego que vivió y reflexionó sobre la doble realidad histórica que acontecía en su tiempo. De un lado, Grecia había sido dominada militarmente por Roma y, de otro, la República romana era imparable en su expansión e invencible en el campo de batalla. Conoció tanto la crisis y la decadencia, como el esplendor y la hegemonía. Quedó fascinado por la personalidad y la honestidad de los políticos que se reunían en llamado Círculo de los Escipiones. Finalmente, Cicerón presenció y fue actor de la crisis de la República romana. Su defensa y sus errores en la elección de las facciones a las que apoyar, le costaron la vida. Si Polibio fue testigo de la expansión de la República, Cicerón contempló cómo esta forma de Estado y de gobierno desaparecía y sería sustituida por un régimen unipersonal, el Principado de Augusto (Riklin, 2006: 73-86).

En las crisis políticas y sociales de la Antigüedad los pensadores trataron de buscar soluciones viables y posibles en una reformulación del régimen mixto (Aalders, 1968; Demandt, 1993: 195-244; Carsana, 1990). De los tres autores escogidos, Aristóteles y Cicerón vivieron el hundimiento de un horizonte político y vital. El primero la extinción de la *pólis*; el segundo la crisis que haría desaparecer a la República romana. En cambio, Polibio conoció el final político de Grecia y el auge de la República romana. Los tres analizaron y expusieron su visión del régimen mixto como la mejor forma de Estado y de gobierno. Para ellos era la constitución que superaba todos los inconvenientes y los defectos de las formas de gobierno simples (Fritz, 1975).

2. El régimen mixto de Aristóteles

Se ha dicho en muchas ocasiones que existen, fundamentalmente, aunque no exclusivamente, dos formas de concebir la sociedad (Balot, 2015: 103-122; Rus, 2005: 218-234; Riklin, 1988). De un lado, la autoridad la poseen unos pocos que imponen su voluntad a una mayoría pasiva y resignada a los mandatos de los que gobiernan; de otro, el poder tiene su fundamento y su justificación en un sentimiento común, que permite llegar a acuerdos entre los implicados, gobernantes y gobernados. Esto último es lo que pretendió conseguir Aristóteles con la *politeía*, que siempre se ha considerado un régimen mixto, un proyecto cuya justificación consiste en aportar una solución a la crisis política y social en la que el autor vivió y sobre la que reflexionó en la *Política*. Las formas simples históricamente habían demostrado que, pasado un tiempo, degeneraban y provocaban una crisis que no podían superar por sus propios medios. La solución no era restaurar algo del pasado, sino buscar un régimen político a partir de las condiciones dadas, ajustándose a las exigencias de la realidad histórica. La *politeía* no es el régimen político ideal, ni una utopía irrealizable, sino una forma de Estado y de gobierno que asegura la estabilidad social y política que los otros regímenes no pudieron garantizar.

Las luchas políticas internas de las ciudades griegas se centran, una y otra vez, en la cuestión de si la comunidad debe organizarse como una oligarquía o como una democracia, es decir, si deben ser muchos (*Pol.* 1328b 32) o pocos –sólo los ricos (*Pol.* 1291b 10-12)– los que participen en el gobierno. Se debe señalar que, en el fondo, la oligarquía y la democracia eran gobernadas por una clase privilegiada de ciudadanos, pues la democracia nunca se extendió a la totalidad de los habitantes de una *pólis*. La única distinción, accidental hoy, esencial para un griego de entonces, era el número mayor o menor de los que ejercían la soberanía. En las oligarquías, como su nombre indica, los que gobernaban eran pocos. En la democracia el número era mayor, concretamente en la primera democracia ática, en ningún momento se produjo el predominio de la masa popular, porque el ejercicio del poder se basó en la supremacía de la ley, la libertad individual y la participación de los ciudadanos dentro del marco de la constitución (Knauss, 1979: 123-144).

La comparación quedaría incompleta si no se aludiera a los dos ejemplos típicos de democracia y oligarquía: Atenas y Esparta. En ambas formas políticas se pueden apreciar semejanzas y también nítidas diferencias. Los órganos de gobierno tienen un mismo origen: la comunidad de ciudadanos de pleno derecho. Las magistraturas están coordinadas entre sí, independientemente de sus funciones. Su actuación conjunta está dirigida hacia la ley. La diferencia fundamental residía, como se ha dicho, en el número de ciudadanos que participaban en la vida política activa y en aquellos que podían acceder al poder.

Semejanzas y diferencias nos muestran que la oligarquía y la democracia están más próximas de lo que a primera vista parece. Por lo tanto, son combinables para dar lugar a

la politeía como forma de gobierno (*Pol.* 1293b 18, 34 y 1265b 27). Esto es lo que la experiencia histórica mostró a Aristóteles y él supo analizar. Desde esta apreciación y considerando la historia de la evolución de los regímenes políticos y las tendencias en la *pólis*, se podía plantear una forma de Estado y de gobierno que tuviera su fundamento en la *areté*, aportación de la aristocracia, y en la capacidad correctora de la democracia mediante el control que ejercía el pueblo (*dêmos*). Esto exigía por parte del pensador aunar ambos elementos con una rigurosa argumentación filosófica surgida de la experiencia práctica.

2.1. EL VALOR DEL *MESOTÉS*

Sin necesidad de reposiciones nostálgicas –imposibles por lo demás–, Aristóteles vio con claridad que se podían y se debían apreciar los valores de la política griega de otros siglos y, a la vez, detectar los motivos por los que se habían degradado. Los regímenes simples eran inestables e incapaces de asegurar su permanencia y la estabilidad social, porque no habían desarrollado instituciones e instrumentos para ejercer una efectiva corrección y un control del desempeño del poder político. El modelo mecánico de la sucesión temporal por agotamiento no garantizaba la estabilidad.

Así pues, la *politeía* no es un modelo teórico acabado como el régimen ideal de la *República* de Platón. El establecimiento de ese modelo es externo al orden práctico y es evidente que la corrección recíproca está siempre abierta, o que no es una suficiencia completa de la condicionalidad del razonamiento práctico-político.

Asimismo, se suele señalar que Aristóteles prefigura la moderna distinción de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Esto tampoco es exacto. La distinción propuesta por Aristóteles es una consecuencia del imperio de la prudencia, es decir, de la más alta forma de rectificación política (Aubenque, 1963). La ley ordena al ejecutivo y éste corrige la ley y ello implica siempre un juicio práctico.

Aristóteles definió de muy diversas maneras la mezcla de elementos que forma cada uno de los regímenes rectos y desviados. Es lógico que se pregunte cuál es el mejor de ellos, pues esto es lo que persigue desde el principio. Lo formula así: “¿Cuál es la mejor constitución y cuál es el mejor género de vida para la mayoría de las ciudades y para la mayoría de los hombres, si no se juzga por una virtud por encima del común de los ciudadanos, ni por una educación que exige una naturaleza y unos recursos favorables, ni por un sistema de gobierno hecho a su deseo, sino por un género de vida adecuado para que lo comparta la mayoría de los hombres y una politeía de la que puedan participar la mayoría de las ciudades?” (*Pol.* 1295a 25-32).

Es decir, los seres humanos que consideran que el convivir perfecciona el vivir, buscan siempre el mejor género de vida para la mayoría de los hombres. Pero esta vida no es la mejor absolutamente, sino un género de vida adecuado para que lo comparta la mayoría de los hombres y una *politeía* de la que puedan participar un buen número de ciudades, es decir, un régimen posible. En este acercamiento a la realidad concreta es donde comienza a dibujarse el espíritu democrático que, a pesar de todo, anida en

Aristóteles y que termina por imponerse a la exclusividad de la virtud: la tendencia será “lo mejor para el mayor número posible”. Aristóteles planteó que una elección entre los distintos tipos de constituciones se debe realizar aplicando las rigurosas consecuencias de su doctrina precedente: “Si se ha dicho con razón en la *Ética* que la vida feliz es la que menos impedimentos ofrece de acuerdo con la virtud, y que la virtud es un término medio, necesariamente la vida media es la mejor, por estar el término medio al alcance de cada individuo. Y estos mismos criterios serán necesariamente los de la virtud y maldad de la ciudad y de la *politeía*, pues la *politeía* es una cierta forma de vida de la ciudad” (*Pol.* 1295b 1-5).

La mejor vida resulta ser la vida media, la virtud media, porque eso está al alcance de la mayoría. De alguna manera Aristóteles universaliza su concepto del medio: lo mejor es lo medio, y lo medio es lo que todos pueden alcanzar. Esto no es un recurso retórico, “Puesto que se reconoce que lo moderado y lo intermedio es lo mejor, es evidente que también la posesión moderada de los bienes de la fortuna es la mejor de todas, pues es la que más fácil obedece a la razón” (*Pol.* 1295b 7-12).

La virtud media es aquello que la razón modera, lo que está en un término medio, ni mucho ni poco, ni en un extremo ni en otro. Se trata de un principio expuesto a lo largo del libro II de la *Ética a Nicómaco* aplicado directa y plenamente a la *Política*. No se niega ni la excelencia de los líderes, ni la fiabilidad de los talentos medios. Lo que se condena son los excesos dentro de un sencillo realismo. Así aparece el elogio de la clase media: “Se forma una ciudad de esclavos y de amos, y no de hombres libres, donde unos envidian y otros desprecian, lo cual dista muchísimo de la amistad y de la comunidad política, pues la comunidad implica amistad, y los hombres no quieren compartir con los enemigos ni siquiera el camino. La ciudad debe estar construida lo más posible de elementos iguales y semejantes, y esto se da sobre todo en la clase media, de modo que una ciudad así es necesariamente la mejor gobernada, formada de los elementos que decimos que son la composición natural de la ciudad” (*Pol.* 1295b 20-28).

La *pólis* es, pues, el ámbito de los ciudadanos que tienen una virtud media, un principio que se debe aplicar a todas las comunidades sociales y políticas. Una “ciudad media” es la construida de elementos iguales y semejantes. En la ciudad no deben predominar los extremos, ni los excesos, lo natural es lo equilibrado, pues la desigualdad destruye la convivencia, la comunidad y la amistad. Esta práctica de la virtud media equilibra las diferencias de clase social y la inestabilidad política (*Pol.* 1295b 35-1296b 20). Aristóteles se inclina por otorgar el poder a la virtud, y el gobierno a una mayoría de buenos, un “número grande de hombres semejantes”, una aristocracia de muchos, es decir, una *poliaristocracia*, que es el gobierno de muchos virtuosos. Pero es una *poliaristocracia mesarética*, media, propia de los hombres libres de la clase media, moderadamente ricos. A esto Aristóteles lo llamó *politeía*, que es el régimen mejor para la mayoría de los hombres: una *politeía media libre y poliaristocrática*. En ella la multitud es capaz de obedecer y mandar conforme a la ley, esa es la *politeía* por excelencia.

2.2. DE LA MESOPOLITEÍA A LA POLITEÍA

El establecimiento de este régimen debe tener en cuenta que, en la vida real, las partes de la ciudad, en especial los nobles y el pueblo, pueden no ser mezcladas adecuadamente y darán lugar, según la preeminencia de uno u otro (*Pol.* 1296a 30-36). Por tanto, el origen de la variedad de regímenes es el exceso de una de las dos partes sociológicamente más importantes, el pueblo y los ricos, que supera en poder y fuerza a las demás, tesis muchas veces repetida en la *Política*: “los que piensan que la suya es la única virtud tienden al exceso” (*Pol.* 1309b 20). La mesopoliteía está entre la oligarquía y la democracia; es una adecuada mezcla de ambas, pero difícil de corregir en la vida política (*Pol.* 1296a 36-40 y 1302a 1-4).

La relación politeía recta-desviada queda ahora un poco más clara (Balot, 2015: 103-122). La primera pocas veces se da porque la mezcla es difícil de lograr, en especial cuando falta la clase media; la desviada se produce en la mayoría de las ocasiones por exceso de una de las partes. Los principios básicos que se ponen en juego para producir la mezcla de los regímenes son básicamente tres, la riqueza, la libertad y la virtud. Se trata de aquellas virtudes o aspectos que dan lugar a los tipos (*Pol.* 1294a 9-22). La *mesopoliteía* o régimen mixto o república, como se tradujo en algunos casos, debe ser una mezcla de ricos y pobres: la democracia se basa en la libertad (es el predominio de una parte de la ciudad, los pobres, del pueblo, por eso es una forma política desviada); en cambio, la *politeía* mezcla de manera proporcionada la riqueza y la libertad (es una forma recta porque al poder del pueblo suma el poder y el gobierno de todos los hombres libres y con recursos), y la aristocracia mezcla riqueza, libertad y virtud (suma a las excelencias de la *politeía* el imperio de la virtud, que en la vida real no sucede casi nunca, y el otorgamiento de las magistraturas ejecutivas y legislativas a los virtuosos: toda la ciudad se hace entonces virtuosa). Esta es una forma muy peculiar de aristocracia, porque incluye la politeía y la democracia. Es decir, tiene todas sus ventajas y ninguno de sus inconvenientes. Pero se diferencia de la verdadera y primera, y esta es la *aristopoliteía*. Distinguimos ahora mejor a ésta de la *mesopoliteía* que se está tratando (Curtis, 1988: 189-204).

Aquí se dice, además, que la mayoría de los regímenes se pueden considerar de una u otra manera formas mixtas y que la *politeía* media casi nunca se alcanza, porque en las *póleis* la clase media es muy poco numerosa (*Pol.* 1296a 36). Esta aparente contradicción se supera porque la *mesopoliteía* casi nunca se realiza en su forma recta, pero sí en la “menos mala” de las desviaciones, que es la democracia; la cual a su vez tiene cuatro grados, de mejor a peor, siendo el mejor prácticamente igual a la *politeía*. Estos textos juegan un poco con los principios sobre los que se establecen y son susceptibles de muchas interpretaciones, lo cual puede inducir a confusión. Pero lo importante para evitar estos desconciertos es asir bien esos principios, tratar de coordinarlos y no deducir de ellos la realidad.

Todo el sistema político de Aristóteles se basa en la excelencia de la virtud, y ella es solo la que puede justificar la excepción a la igualdad, el liderazgo natural (*Pol.* 1288a 2-6) y la autoridad que obtiene la virtud por su propio prestigio y excelencia, debido sobre

todo al reconocimiento social de la capacidad del líder para gobernar. Aristóteles solo se rinde ante la virtud porque es omnipotente: “Si hay alguien que se destaque por su virtud, ¿qué debe hacerse entonces? Que todos obedezcan de buen grado a tal hombre” (*Pol.* 1284b 30-31).

Aristóteles concede el mando a quien tiene una virtud muy excelente y superior a los demás. Esto es así porque el gobernante debe ser virtuoso por naturaleza, político en sentido pleno, lo cual indica de nuevo el núcleo de la *Política*, la fusión entre la función política y la excelencia personal. Esta afirmación muestra, por vía de ejemplo, que la excelencia personal es, *eo ipso*, condición necesaria para merecer y ejercer el gobierno y dirigir los destinos de una *pólis*. Es decir, se le exige a quien quiere y desea asumir el liderazgo social y política tener un alma grande, esto es, porque el magnánimo tiene “grandes pretensiones y es digno de ellas” (*EN* 1123a 35). Esta es la aristocracia que debe ser extendida a muchos, porque políticamente es la mejor garantía de la estabilidad política de una *pólis* y constituye una mayor garantía de realización social de la justicia.

Hay que recordar que en la *Ética a Nicómaco* se afirma que la virtud se puede aprender sólo de los hombres virtuosos (*EN* 1099b 17, 1179b 24, 1095b 4). Esa es, en el fondo, la función directiva de la virtud: el ejemplo cunde. No es posible separar virtud y eficacia política: “Siempre que alguien sea superior en virtud y en capacidad para realizar las mejores acciones, a ése es noble seguirle y justo obedecerle. Pero debe poseer no sólo virtud, sino capacidad que le haga apto para la acción” (*Pol.* 1325b 10-12).

Es en este contexto donde se inserta una excepción aristocrática que ha sido ampliamente discutida por la crítica (Mansfield, 1989: 34; Nichols, 1992: 72-81, Riklin, 2006: 55-72), hay cierta clase de hombres muy superiores en virtud y en capacidad política: “para hombres de esta clase superior no hay ley, pues ellos mismos son ley” (*Pol.* 1284a 12). Se refiere Aristóteles a un liderazgo sobresaliente, auténticamente basado en la virtud, que justifica que esos hombres sean ley. Interesa resaltar aquí la congruencia teórica de esta afirmación, aunque también se suscita una interesante discusión: si se acepta la posibilidad de que tales hombres existan alguna vez.

Por tanto, la *mesopoliteía* es una mezcla de tres elementos y de tres regímenes: aristocracia, democracia y oligarquía. Aristóteles insistió en que el resultado de la mezcla tiene que mostrar que ningún elemento predomina sobre los demás, porque “no se puede reducir ni a una oligarquía ni a una democracia; es el término medio entre ambas: una *politeía*” (*Pol.* 1265b 27-28).

La *politeía* se convierte en la teoría aristotélica en el término medio estricto entre los regímenes que la componen: “es imposible saber si la *politeía* es una democracia o una oligarquía, pues no domina una sobre otra; debe parecerse a ambas y a ninguna” (*Pol.* 1294b 15-16). La mezcla de dos regímenes desviados es el régimen mejor, ¿no es esto contradictorio? “Una *politeía* bien mezclada debe parecer a la vez ambos regímenes (democracia y oligarquía) y ninguno, conservarse por sus propios medios, no por otros exteriores, que será el que ninguna parte de la ciudad, por exclusión, quiera algún otro régimen” (*Pol.* 1294b 34-40).

La contradicción está salvada si se tiene en cuenta que esa mezcla garantiza la seguridad del régimen, porque ninguna parte predomina queriendo imponer su unilateralidad. El e-equilibrio se mantiene porque la *mesopoliteía* es capaz de corregir recíprocamente sus factores en el plano de la acción concreta. Aristóteles mezcla para equilibrar, para mostrar que la mezcla es una neutralización recíproca, una ley apta para todos, una ley media, corregida. Por eso es un programa político, la *mesopoliteía* es la búsqueda mediante la corrección de la razón práctica, de la igualdad y la supresión de los conflictos entre las partes. De esta forma, se puede afirmar que “esta prudente mezcla sería positiva, superaría los inconvenientes de las diversas formas de gobierno, reforzando las ventajas...; la acción corruptora debida a una excesiva concentración de poder se soluciona con una distribución del poder en órganos complementarios recíprocamente” (Kuhn, 1979: 117).

El régimen mixto o *mesopoliteía* no es otra cosa, es preciso insistir en ello, que la *politeía* corregida, es decir, la concreción real y trabajosa, práctica, de la *aristopoliteía*, que requiere la actuación de la prudencia y la coordinación de las constituciones políticas simples. Como auriga de las virtudes, la prudencia es capaz de compensar la separación de estos regímenes políticos simples. Lo hace de un modo preciso, corrigiéndolas entre sí. Con ello no las priva de vigor y, al mismo tiempo, se logra una integración equilibrada de las correcciones que no es, sino una nueva *politeía*. Esto es justamente lo que suele denominarse constitución o régimen mixto. En el camino de su propio hacerse, la nueva *politeía* es una integración más o menos lograda, y muchas veces sólo esbozada, por eso, la *politeía* nunca acaba de constituirse.

La aparente contradicción se resuelve en la perspectiva del modelo de autocorrección, pero conviene hacer una recapitulación que sintetice esta breve exposición de aquello que hasta ahora se ha dicho.

El predominio de los nobles es la aristocracia, el de los ricos la oligarquía, el de los libres, la *mesopoliteía*, el de los pobres, la democracia. Aristóteles apuesta por la libertad política.

Si “la ciudad debe estar construida lo más posible de elementos iguales y semejantes” (*Pol.* 1295b 21), y “la vida media es la mejor” (*Pol.* 1295b 2), la *politeía* de tipo medio es la mejor (*Pol.* 1296a 6). Esta politeía media (*mesopoliteía*) es la construida por la mezcla de riqueza y libertad (riqueza media), pero se le ha de añadir la virtud, porque ella forma parte “de la igualdad del sistema político” (*Pol.* 1294a 14) y sin virtud no hay ciudad, porque el buen ciudadano es hombre bueno. Esa *politeía* es una *mesopoliteía libre y poliaristocrática*. En ella, la virtud es eficacia política y muestra la excelencia del líder.

Además, en ella se combinan los tres elementos citados: libertad, riqueza y virtud de modo equilibrado. Es un régimen que no ha llegado a existir nunca o casi nunca (*Pol.* 1296a 36), pero ese será el más adecuado para conseguir “un género de vida para que lo comparta la mayoría de los hombres” (*Pol.* 1295a 30). Lo es porque es el medio entre el predominio de los dos extremos, la oligarquía (predominio de los ricos) y la democracia (predominio de los pobres). Para evitar ambos extremos, es necesario que exista un predominio de la clase media (*Pol.* 1295b 35-1297a 12).

La *mesopoliteía* es una mezcla de oligarquía y democracia. Por eso no se distingue ni se identifica totalmente con ellas. Aristóteles describe (*Pol.* 1294b 1 y ss.) cómo ha de hacerse esa mezcla analizando los tres poderes que previamente ha separado como partes de la ciudad: “En todas las constituciones hay tres elementos sobre los cuales debe meditar el buen legislador lo conveniente para cada régimen. Si estos elementos están bien establecidos, necesariamente también lo está el régimen, y los regímenes difieren unos de otros en lo que difiera cada uno de estos elementos. De estos tres elementos una cuestión es cuál es el que delibera sobre los asuntos de la comunidad; la segunda es la referente a las magistraturas (esto es, cuáles debe haber, sobre qué asuntos deben ser soberanas y cómo ha de ser su elección), y la tercera es la administración de la justicia” (*Pol.* 1297b 35-40).

La asamblea (poder legislativo) debe estar formada por personas de renta intermedia; las magistraturas (poder ejecutivo) deben ser electivas y no deben depender de la renta; y los jueces (poder judicial) se establecen por diversos procedimientos. Aristóteles señala la duración de las magistraturas y sus modos de elección, así como las diferentes maneras de establecer, respectivamente, los tribunales comunes y políticos.

El final del Libro IV de la *Política* es una exposición de algo que podemos calificar como la defensa del pluralismo. En él se pueden encontrar unas definiciones de los regímenes basadas en las diferentes ideas que cada uno de ellos tiene acerca de los derechos políticos y de la soberanía del pueblo. Es una descripción de los procedimientos de organización política y de otorgamiento de preeminencia en el gobierno. Y siempre, lo que no sea *politeía* es recorte, extremo, desviación, tipo, parcialidad o mayoría o minoría que tienen más fuerza: es el juego mutuo de las cualidades políticas.

3. Polibio de Megalópolis

Polibio nació entre el año 211 a.C. y 208 a.C. en la ciudad de Megalópolis en la Arcadia. Su padre, Licortas, fue hiparco de la Liga Aquea en el año 192 a.C. Mientras desempeñó su cargo luchó con todas sus fuerzas para librar a Grecia de una doble amenaza. De un lado, Roma; de otro, los reyes helenísticos Atalidas y Ptolomeos. Con Roma conservó siempre la neutralidad. Con los reyes estrechó lazos de mutua amistad y defensa. Creció Polibio en este ambiente teñido por la política, que, sin duda, influyó en su personalidad. Una muestra es la ilusión y el ímpetu juvenil con que Polibio entró en la escena política griega y llegando a desempeñar a una edad muy temprana importantes cargos.

Su actividad como político en activo se desarrolló en un contexto histórico muy complicado para Grecia porque presenció y vivió activamente su final político y militar por Roma. En el año 170 a.C. fue elegido hiparco, desde esa fecha hasta 168 a.C. su figura brilló con luz propia en el escenario político griego. Las circunstancias históricas concurrentes no ayudaron a Polibio a dirigir la Liga Aquea, que se había dividido en dos facciones enfrentadas. Los que querían la guerra con Roma y los partidarios de la

neutralidad. Polibio se situó entre los segundos. Fracasó en sus embajadas ante Roma y ante los reyes helenísticos. El final previsible llegó el día 2 de junio de 168 a.C. en la batalla de Pidna. El ejército romano al mando del cónsul Paulo Emilio, aniquiló al ejército del rey Perseo de Macedonia. Esta derrota marcó el final de la actividad política de Polibio. Su juicio es conclusivo y elocuente: allí «todo quedó decidido» (Plb. 30.13, 1).

En su obra *Historias* Polibio citó un total ocho formas de gobierno. Seis de ellas constituciones simples ordenadas en una serie vertical con tres elementos de correspondencia paralela. Entre las correctas estaban la realeza, la aristocracia y la democracia; entre las desviadas situó a la tiranía, la oligarquía y la oclocracia (Plb. 6.4, 6). Las otras dos fueron la monarquía –gobierno de una sola persona- y el régimen mixto (Plb. 6.3, 7). ¿Se puede afirmar que Polibio no consideró a estos dos últimos tipos de gobierno constituciones políticas? La respuesta es afirmativa. La monarquía es la mínima expresión de una forma constitucional porque no procede de ninguna otra, ni surge de la degeneración de otra presente, sino que se establece siempre para superar los momentos caóticos (Plb. 6.5, 4 y ss.). El caso del régimen mixto es distinto. No es una forma simple porque la consideró una combinación equilibrada de todas y supone la plenitud de las formas constitucionales, la mejor y la única solución a todos los problemas políticos.

Por tanto, de los ocho regímenes políticos dos de ellos son los que sirven para conseguir restaurar el equilibrio y la buena marcha de la comunidad social cuando esta vive un proceso de degeneración y de caos.

Estas formas de Estado y de gobierno están sometidas a un proceso de evolución temporal cíclica, constante y reiterativa. Al degenerar hasta su desaparición, emerge otra que ocupa su lugar. A la forma correcta le sucede su correspondiente degenerada. Este proceso llamado *anacyclosis* (Fritz, 1975: 60-75; Walbank, 1957: 643 y ss; Díaz Tejera, 1975: 26 y ss.) se describe en dos pasajes que se complementan mutuamente (Plb. 6.4, 7-11; 6.9, 9-14). La concepción circular de la evolución política inicia y cierra el proceso en el mismo lugar donde comenzó. La secuencia que propone Polibio es muy clara: monarquía, realeza, tiranía, aristocracia, oligarquía, democracia y oclocracia. De acuerdo con este proceso, la organización política comenzó con una forma primitiva que es la realeza, mediante la cual los hombres se redimen del caos y de la brutalidad. El liderazgo y la influencia de un rey sabio permite establecer la realeza. El cambio generacional y el traspaso del poder entre padres e hijos en una sucesión hereditaria. Pasadas algunas generaciones, o incluso en la siguiente generación, los herederos abusan del poder en beneficio propio y la realeza degenera en tiranía. Cuando alguno de los personajes más influyentes y poderosos de la corte se cansa de los abusos de los tiranos, se reúnen para derrocarlos y acabar con ellos. Como triunfan se establece una aristocracia, que finiquita las formas de gobierno unipersonales y abre el paso a las formas en las que el poder está en manos de pocos. Del mismo modo que los descendientes de los reyes abusaron del poder, los sucesores de los aristócratas también abusaron de sus influencias y ocuparon los cargos para conseguir el mayor beneficio para sí mismos. Esta actitud convirtió a la aristocracia en una oligarquía. Como explicó Polibio, las arbitrariedades de los pocos que mandan exasperaron al pueblo y la gente en esta etapa de la evolución política decidió

asumir la responsabilidad de gobernar. En este punto del ciclo evolutivo surgió la democracia, que se caracterizó por constituir un gobierno de muchos. De la misma manera que los descendientes de reyes y aristócratas se aprovecharon de sus cargos y posición políticos, también el pueblo degeneró. En consecuencia, la democracia se convirtió en una olocracia, que literalmente significa el gobierno de una masa popular incontrolable e incontrolada. Durante la olocracia la población aceptó de forma complaciente y cómplice las propuestas de los demagogos. Finalmente, la forma de organización política se vio sumida en el caos, y las reivindicaciones de los demagogos, culminará en que uno de ellos demandó para sí el poder absoluto, con lo que una vez completado el círculo se volvió a una realeza que reiniciará otra vez el proceso.

En el texto se expuso la inestabilidad de las constituciones simples y su incapacidad para superar sus propias deficiencias y alcanzar la estabilidad. Todas tienen una duración limitada, pues los gobernantes, o el gobernante, al carecer de control externo, se extralimitan en el ejercicio del poder y abusan de él. Esta situación exaspera a los ciudadanos que provocan una revolución para acabar con el régimen político.

Polibio puso de relieve la dimensión casi biológica de su teoría sobre la evolución de los regímenes políticos. En el texto citado aparecen términos que avalan esta teoría: crecimiento, momento culminante y decadencia (Plb. 6.51, 4). Todos los regímenes políticos pasan por estos tres momentos, como el cuerpo humano (Plb. 6.4, 1 y 6.9, 11-13), por eso utilizó los términos: principio, desarrollo, cambio y desaparición o extinción. Así pues, toda la dinámica política está considerada según la medida del hombre (Walbank, 1972: 142).

¿Cuál es el punto culminante de la *anacyclosis*? La respuesta no es evidente porque en el proceso cíclico se ve que una forma simple siempre degenera. Por ejemplo, la monarquía parece que puede tener su plenitud en la realeza, pero cae en su degeneración en una tiranía. Por tanto, se puede afirmar que no existe un momento culminante dentro del ciclo donde se suceden las formas simples de gobierno. El punto más importante, si se puede llamar así, es externo a todo el proceso y aparece cuando el ciclo se rompe y se establece un régimen mixto.

3.1. EL RÉGIMEN MIXTO

Los regímenes políticos son cuantitativa y cualitativamente diversos. La primera diferencia es la que se da entre el número de los que participan en el poder: uno, pocos o muchos. Esta distinción es muy importante porque el fraccionamiento del poder y la admisión a disfrutar de él nunca alcanza a todos y, menos aún, produce una satisfacción generalizada. Por otra parte, quien tiene el poder trata de retenerlo y utilizarlo de forma exclusiva para sí mismo.

Polibio al situar el origen de la comunidad política después de un cataclismo conectó con una forma de entender el origen de la vida en común de los hombres según una línea de pensamiento, esta idea fue también defendida por Protágoras y Demócrito (Plb. 6.5, 5). Tras este traumatizante suceso el hombre comprobó su debilidad y su insuficiencia

para organizarse. La superación de este momento exigió establecer una organización e imponer un orden en el que se pudiera ejercer el poder de una manera y con unas características determinadas. Los hombres se unieron para superar su debilidad y nombraron a un jefe que suele ser el más fuerte y más excelente espiritualmente (Fritz, 1975: 44-59). En este momento la comunidad política se estructura, se ordena y se pone en marcha con una mínima organización en la que se ejercía el poder por parte uno sobre todos los demás.

La aportación fundamental de Polibio al análisis político es la teoría del régimen mixto que es la forma constitucional más perfecta, más equilibrada y más adaptada a las exigencias del hombre que vive en comunidad política. Esta es la constitución mixta que no forma parte del proceso de sucesión y degeneración cíclica de las constituciones simples, ni tampoco se cita en él porque es diferente a todas ellas.

El régimen mixto aparece en las *Historias* después de constatar el fracaso de las formas simples de gobierno, como la constitución mejor, porque es el resultado de la combinación proporcionada de las tres formas rectas. Esto no es una opinión. La afirmación está fundada racionalmente en el conocimiento y en la experiencia histórica (Plb. 6.3, 7-8). El régimen mixto está compuesto por la excelencia, lo esencial y lo mejor de las formas de gobierno simples que se ajustan mediante un ensamblaje equilibrado, estable y contrapesado. De este modo, se evita que alguno de los componentes prevalezca sobre los otros. En suma, la constitución mixta para Polibio es una balanza compensada en la que ningún elemento destaca sobre los demás (Alonso, 1999: 11-19).

Polibio citó tres ejemplos históricos, el régimen de Esparta instaurado por Licurgo, la forma de gobierno de Cartago y la República de Roma (Walbank, 1943: 73-89). El hilo conductor que unía a estas tres formas constitucionales es la historia. En la obra de Polibio hasta llegar a la República romana se sigue un proceso de perfeccionamiento y, quizá también, de purificación. De la concepción teórica de la comunidad política de Licurgo surgió Esparta, que gracias a su constitución se mantuvo muchos años en el primer puesto entre las ciudades de Grecia. Un sistema de gobierno mal combinado dio origen a la constitución de Cartago. Ambas tuvieron en común que dominaron su entorno y fueron las potencias que en su tiempo marcaron el ritmo de la Historia. La República romana trató de perfeccionar la constitución mixta y equilibrar su mezcla. Fue un proceso que le permitió alcanzar la hegemonía sobre el mundo conocido. De esta manera, las diferentes concepciones del régimen mixto determinaron su instauración.

El proceso de establecimiento de esta constitución puede seguir dos vías. En primer lugar, se instaura por la acción directa de un legislador o reformador político, como fue el caso de Licurgo (Plb. 6.10, 4). Licurgo conocedor de los fracasos continuos de las constituciones simples, concibió una forma de gobierno que fuera producto de la combinación de lo mejor de cada una de las tres formas simples correctas (Plb. 6.10, 6-7). De este modo, estableció un sistema de gobierno basado en el equilibrio de las distintas fuerzas, unas ceden en beneficio de las otras con el fin de preservar el respeto por la justicia y la legalidad (Plb. 6.10, 9).

La segunda vía fue el crecimiento natural producido cuando los cambios de la *anacyclosis* se convirtieron más en un compromiso que en una completa destrucción del régimen anterior. Dicho con otras palabras, el nuevo orden político se mezcla y se añade al precedente en vez de sustituirlo, hasta que triunfe una de las tres formas de gobierno fundamentales.

Polibio demostró cómo Licurgo y los romanos llegaron al régimen mixto por caminos distintos. El primero mediante la razón, esto es, pensó qué tipo de constitución política era la más adecuada a la manera de ser de los espartanos, y la instauró. Este planteamiento exigía que Licurgo tuviera una experiencia como gobernante y haber viajado y conocido otros territorios que se organizaban de forma diferente. Por su parte, los romanos, llegaron a la convicción a través de la experiencia histórica de que la constitución mixta era la más ajustada a al proyecto político de la República, porque les había permitido superar todos los desastres, vencer a todos los enemigos e imponerse a los peligros que amenazaban su existencia. De este modo, por otra vía totalmente diferente a la de Licurgo, alcanzaron el mismo destino y una solución política a sus crisis (Plb. 6.10, 14).

La diferencia entre un planteamiento y otro es neta. Para Licurgo la experiencia histórica tiene poca importancia. La historia no desvela lo más conveniente políticamente, por eso, la constitución de Esparta se puede considerar una elaboración de gabinete, un régimen pensado en todos sus detalles y posteriormente aplicado a Esparta. En cambio, la República de Roma se instauró después de un proceso lento y tras sortear diversos problemas, superar fracasos, situaciones internas difíciles y complicadas, en cada una de ellas logran encontrar una solución y alcanzar el éxito. El régimen político republicano fue el fruto maduro después de diversos ensayos históricos encaminados a conseguir garantizar la convivencia entre los romanos, la estabilidad política y social y la perdurabilidad del proyecto político. Para conseguir estos propósitos la Historia era la mejor maestra porque enseña lo que se tiene que hacer y lo que se tiene que soslayar, es decir, muestra qué es lo correcto y cómo se deben corregir los errores o, al menos, evitarlos.

Polibio con estos datos y estas consideraciones pudo afirmar que la constitución mixta se instauró por dos razones. Primera, como remedio que ha sido elaborado a conciencia como una solución a la decadencia, o bien como el inexorable curso del devenir histórico (Fritz, 1975: 88). Segunda, la constitución mixta viene a ser semejante a un compuesto químico en el que, sin desaparecer la esencia de ninguno de sus elementos, se produce uno nuevo que, tal vez, no se parece a ninguno de ellos. El compuesto químico necesita de todos los elementos para existir, pero puede no identificarse con cada uno de sus ingredientes.

El régimen mixto tiene una triple finalidad: conseguir la estabilidad, hacer de la ciudad o de la comunidad política donde se ha instaurado la nación más poderosa y, finalmente, garantizar la libertad en el ejercicio de sus funciones como ciudadanos y miembros de la comunidad.

La estabilidad se produce cuando cada elemento participa en la justa medida que le corresponde, es decir, el poder político está repartido de forma proporcional, y se

controlan unos a otros de manera que ninguno pueda actuar por libre, sin contar con los demás. Por esta razón, se dice que el régimen mixto es un sistema de equilibrio. Aunque en realidad es un sistema de mutua corrección.

Esta estabilidad permite diseñar y mantener un proyecto político que otorgue la seguridad necesaria para expandirse y proyectar el dominio de un régimen sobre otros más débiles e inestables. Por ejemplo, el régimen republicano fue el que permitió a los romanos realizar planes de conquista de alcance universal, ir más allá del ámbito local con una fuerza y una seguridad que no proporcionaban los regímenes simples.

Finalmente, garantiza la libertad de los ciudadanos que forman la comunidad política. La libertad para un griego era *conditio sine qua non* para tener una existencia digna de su condición de ser humano. La libertad dentro de un régimen político está garantizada porque se establece el control del poder ejercido por parte de cada elemento que lo compone. Es lo que ocurrió en Esparta: conservaron la libertad individual y la de la ciudad (Plb. 6.10, 11).

El fundamento de la constitución mixta radicó en la consecución de un equilibrio que consiguió que los distintos elementos que la componen interactuaran entre ellos. Con otras palabras, la constitución mixta se mantiene cuando existe una relación estrecha entre todas las partes que la constituyen. La necesidad afecta, otra vez, a la totalidad. El resultado fue proporcionar una gran estabilidad del régimen político. Por tanto, las notas distintivas de un buen régimen mixto se podían concretar en equilibrio, relación armónica entre las partes y estabilidad política y social (Walbank, 1969: 314-317).

El equilibrio se consiguió entre las tres fuerzas que componían la constitución y desapareció cuando se sustituyó por una repartición igualitaria del poder. Dicho con otras palabras, existió un equilibrio porque estas fuerzas representaron a los diferentes elementos sociales que vivían en una comunidad política y, por tanto, actuaron como los motores de la actividad política. En la República romana las instituciones representativas fueron los cónsules, el senado y el pueblo. Cada uno de estos tres elementos, como dice Polibio, tiene una esfera determinada para actuar y ejercer el poder (Plb. 6.12, 13 y 14).

Según Polibio si cada elemento se mantiene en su esfera de competencia, se conseguirá un equilibrio perfecto, una coordinación entre ellos y una mutua dependencia entre todos (Plb. 6.15, 18), tal como afirma A. Díaz Tejera: “La República romana se trata de una constitución que busca el equilibrio entre las distintas fuerzas que la integran: los cónsules –elemento activo, con iniciativa- eran impotentes sin el consentimiento del pueblo y la colaboración del Senado; éste, el Senado, -elemento moderador- debía consultar al pueblo y obedecer al veto de los tribunos, y del pueblo –elemento pasivo- dependía el Senado para todo tipo de adjudicaciones públicas. Si alguno intentaba encumbrarse o imponerse a los otros, los restantes lo impedían” (1975: 29; Walbank, 1972: 130-156). De este modo, se alcanzó un *statu quo* en el que cada parte se mantiene en su ámbito de competencia porque unos temieron encontrar oposición a sus deseos y otros no quisieron ser oprimidos por los restantes (Plb. 6.18, 8).

La relación armónica y la mutua dependencia se muestran muy eficaces en los momentos de peligro (Plb. 6.2, 5-6). El valor y la fortaleza de una constitución política se

ponen de relieve en los tiempos difíciles más que en la prosperidad. Una prueba irrefutable fue la capacidad de recuperación de la República romana después de la derrota de Cannas. Polibio tomó este hecho como una situación límite en la Historia de Roma. Superado este peligro, Roma reconquistó toda Italia, expulsó a los cartagineses, destruyó Cartago y se convirtió en dueña de todo el mundo conocido. Roma superó esta situación que amenazaba su existencia y salió fortalecida porque se apoyó en el único punto en el que podía encontrar la salvación, la fortaleza política de constitución, sus sólidos cuerpos legislativos y sus tradiciones, que afianzaron la unidad social y política entre los ciudadanos. Todo esto contribuyó a tomar las resoluciones necesarias, aunque dolorosas después de sufrir graves derrotas (Plb. 3.118, 8). Por tanto, la constitución mixta para Polibio era la condición necesaria para mantener la estabilidad y detener la continua decadencia de los regímenes políticos. Pero Polibio vio que no era suficiente para garantizar su perdurabilidad, como demuestra la Historia en el caso de Esparta, Cartago y en el futuro la misma República romana.

La constitución mixta es el único medio para escapar del torbellino de la *anacyclosis*, porque al no ser una forma de gobierno simple no participa en el proceso. Solo esta equilibrada combinación de diferentes regímenes políticos es capaz de garantizar su quietud, la armonía entre los elementos y su supervivencia durante mucho tiempo (Plb. 6.10, 2). El ejemplo de Licurgo es elocuente. Este legislador consiguió dotar a Esparta de seguridad y, al mismo tiempo, permitir una amplia libertad, provocando que la ciudad estuviera libre de cualquier amenaza exterior (Plb. 6.28 y 6.50). La función política más importante que cumple el régimen mixto se concreta en evitar los cambios constitucionales y en preservar la seguridad y la estabilidad política, que durará más o menos según la calidad y lo equilibrada que esté hecha la combinación (Plb. 6.50, 1-2).

La constitución mixta también puede extinguirse. Cuando Polibio compuso sus *Historias* había desaparecido uno de los tres ejemplos: Esparta. Otro, Cartago, estaba llegando a su final y él mismo fue testigo de su destrucción. No había razón para que Roma, que había surgido como una atalaya globalizadora de los acontecimientos políticos e históricos, no siguiera la misma suerte (Rus, 2011: 127-146).

Las causas del declive de Esparta y Cartago son diferentes. La primera sucumbió porque intentó realizar una política exterior guiada por la codicia, como ocurrió en las guerras Mesenias, rebasó los límites del Peloponeso y se lanzó a conquistar el mundo sin estar preparada para tal empresa. La constitución de Licurgo era perfecta siempre que Esparta se mantuviera dentro de los límites territoriales en los que estaba asentada. Cuando decidió superarlos, la constitución se convirtió en inestable y mostró sus carencias y debilidades (Plb. 6.51, 6; 6.48, 8 y 6.50, 4). En cambio, el punto débil de Cartago fue la prevalencia del elemento popular sobre los demás, provocando de este modo una ruptura del equilibrio entre los tres elementos que componía el régimen político. De esta forma, Cartago se convirtió en una democracia radical en la que el pueblo asumió e hizo recaer sobre él toda la iniciativa política (Plb. 6.51, 7 y Fritz 1975: 85).

Estas experiencias históricas llevaron a un historiador tan perspicaz como Polibio a mantener el principio según el cual todas las cosas que existen están sujetas por una ley

de evolución biológica que está inscrita en la naturaleza y se concreta en: nacer, crecer, llegar a un punto de máximo desarrollo, descender hacia la decadencia y extinguirse (Plb. 6.5, 4 y 6.57, 1). Esta ley se basa no solo en el estudio del acontecer histórico, sino también en la creencia de los griegos de que todo lo que acontecía y contenía el mundo sublunar era efímero y finito. Lo eterno no pertenecía al ámbito de lo humano. Además, la biología les mostró que un organismo vivo pasado más o menos tiempo pierde vitalidad, muere y desaparece.

La constitución de la República romana no podía escapar a esta ley a pesar de ser el mejor de los regímenes políticos. Su permanencia eterna no estaba asegurada. Roma, como todas las formas de gobierno, estaba sujeta a la decadencia. Polibio la intuyó y este hecho ha dado lugar a un punto de fricción entre los llamados unitaristas y disgregadores (Pédech, 1964: 309 y ss.). La decadencia se provocó en la pasión por conseguir el poder y retenerlo para sí y para disfrute de las generaciones futuras, es decir, buscar los medios y mecanismos para perpetuarse en su ejercicio y posesión. Además, en este caso los líderes políticos manifestaron una desmedida ambición por acumular riquezas y para atraer la voluntad del pueblo y realizar sus proyectos políticos se sirvieron de argumentos demagógicos. Por tanto, en la República de Roma, como en Esparta y Cartago, se fue produciendo una ruptura del equilibrio entre los elementos que componían la constitución mixta (Plb. 6.57, 3-7). Cuando Polibio expuso estas ideas con toda probabilidad ya aparecían ante su mirada algunos signos que anunciaban la decadencia (Plb. 6.57, 1; 18.3, 5 y 31.3).

Se pueden citar tres posibles amenazas para la República. De un lado, el excesivo poder que fueron acumulando los tribunos de la plebe, porque con su veto podían paralizar el desarrollo de la actividad política. De otro, la dimensión que Roma iba alcanzando con las sucesivas conquistas. Y, como tercer elemento, la quiebra del comportamiento ético de los patricios romanos que se difundía con rapidez en las clases inferiores corrompidas con sobornos y promesas. Esta masa popular siguió el ejemplo de los patricios aceptando y participando de sus dádivas, vicios y corrupciones. Pronto la República iba a conocer intentos de aniquilamiento.

Por tanto, la noción de *politeía* que propuso Polibio, no se diferenciaba de la que podemos encontrar en la tradición política griega anterior a él. Es algo vivo, el alma de la ciudad, de donde surgen todos los proyectos e intenciones. Es el elemento que aglutina a los ciudadanos para conseguir un fin determinado. Para Polibio, la República romana galvanizó las voluntades, entretejió las tendencias y coordinó los diversos elementos que la componían. Todo esto permitió a Roma alzarse con la hegemonía política y militar en un corto período de tiempo. Pero también fue la causa su final extinción, que contempló y vivió de una forma trágica Cicerón.

4. Cicerón y el final de la República romana

Cicerón es uno de los autores más influyentes en la historia del pensamiento político. Sus escritos se han considerado modelos y ejemplos de escritura y de buena dicción en la lengua latina desde la antigüedad hasta nuestros días. Nuestro trabajo se centrará en el diálogo *De republica* que no fue conocido ni editado hasta el siglo XIX, por tanto, los eruditos y pensadores medievales y modernos no pudieron leerlo ni comentarlo. Hasta que se descubrió en un palimpsesto, se pensó que era un texto que se había perdido porque se tenían algunas citas de otros autores y las referencias contenidas en un texto muy famoso, el *Somnium Scipionis*. Para lo pertinente a este trabajo, se conservan los dos primeros libros que tratan de la propuesta sobre el mejor Estado. En los dos siguientes se desarrolla el fundamento moral y, finalmente, se estudian las cualidades exigibles a un estadista para establecer y desarrollar el mejor régimen político (Gawlick – Görler 1994: 1033; Büchner, 1984: 65-66 y 435).

El diálogo *De republica* se complementa con el *De legibus* aunque no forman una unidad. Cicerón pretendió que las leyes fueran las normas inherentes y necesarias para el Estado. Creía que así seguía el ejemplo de Platón (*De legibus* I, 5; II, 6-14; Gawlick – Görler, 1994: 1035). Esta analogía trazada por Cicerón no es, sin embargo, correcta en la medida en que las leyes establecidas en el diálogo platónico las *Leyes* no pueden ser las del Estado ideal diseñado en la *República* porque en este régimen político no se necesitan leyes ideales. Las normas propuestas en las *Leyes* son las pertinentes al segundo mejor Estado desarrollado en esta obra, que fue concebido no como un Estado ideal, sino como un Estado de derecho.

Tanto *De legibus* como *De republica* forman parte del primer período filosófico de Cicerón entre los años 54 y 51 a. C. (Gawlick – Görler, 1994: 1032-1034; Büchner, 1984: 21-27). Estos textos fueron escritos en momentos de tranquilidad durante un retiro temporal de sus responsabilidades sociales y de su actividad política. Pero también responden a una encrucijada histórica marcada por la agitación y la incertidumbre durante la que la República de Roma vivió sus peores momentos. Para comprender un escrito como *De republica*, que tiene una relación muy próxima con la realidad política de la época, es necesario conocer la biografía política de Cicerón y los objetivos que persiguió. La información sobre su vida, su pensamiento y sus aspiraciones políticas son conocidas por las referencias que encontramos en sus escritos, sus cartas y sus discursos, así como por la biografía de Plutarco y los testimonios de historiadores de épocas posteriores (Stroh, 2008: 8; Giebel, 1977; Fontán, 2000).

Sus ideas políticas se desarrollaron en un contexto marcado por la crisis de la República de Roma. La forma de Estado considerada la más estable y perdurable construcción política se deshacía como un azucarillo en el agua. Los diversos intentos de restaurar el orden político fracasaban. Los liderazgos personalistas eran cada vez más frecuentes: César, Pompeyo, Antonio, Octaviano, etc. luchaban por tener dominar la República. El futuro de Roma se jugaba más en los campos de batallas que en las instituciones políticas. Aquel clamor de Cicerón, *Silent enim leges inter arma* (*Pro Milone* 10), se hizo realidad. La política quedaba arrumbada ante la fuerza de las armas, ante la fuerza bruta que arrollaba a la razón. La inestabilidad social y política fue una constante

en la segunda mitad del siglo I a. C. Cicerón vivió con preocupación los acontecimientos y trató de comprometerse con una realidad histórica cambiante e impredecible. Quizá su compromiso más importante y perdurable fueron las reflexiones que realizó sobre el Estado y los medios necesarios para recuperar el prestigio y la fortaleza de la República. Una forma política que caminaba inexorablemente hacia su final extinción y desaparición. En definitiva, Cicerón en sus escritos y discursos trató de mostrar la mejor constitución política para salvar a la República, “Cicerón advierte la gravedad de la situación y no solo teme los males de una guerra civil, sino que ésta arrastre consigo una crisis de estado que signifique el fin de la república histórica de Roma” (Fontán, 2000: XXIX). Esta preocupación le impulsó, como a Platón y Aristóteles, a tratar de buscar remedios a una crisis que amenazaba el horizonte político y social romano. Su propuesta está contenida en muchos textos, pero vamos a concentrar la atención en dos escritos, *De legibus* y, sobre todo, *De republica*.

La crisis de la República de Roma parecía imparable. La fortaleza interna de sus instituciones, la fuerza del derecho y la potencia de su ejército, habían permitido a los romanos vencer a todos sus adversarios e imponer su dominio en una gran extensión territorial. Polibio alabó la constitución romana, que era fruto de la experiencia histórica y que había sido capaz de ir superando los problemas de estabilidad y perdurabilidad que suelen tener las constituciones simples. La República de Roma era un régimen mixto que cumplía con la triple finalidad de este tipo de forma de Estado y de gobierno, conseguir la estabilidad, hacer de la República la nación más poderosa y, finalmente, garantizar la libertad, la de sus miembros y la del Estado. Las notas distintivas se pueden resumir en equilibrio y armonía entre los poderes, control del ejercicio del poder político para evitar personalismos y, como consecuencia, alcanzar la estabilidad social, política y económica (Plb 6.12, 13-14). Es decir, el equilibrio del poder establecido en la constitución mixta de la República fue la respuesta que dieron los romanos a la inestabilidad política. Los tres elementos forman un triángulo indeformable cada lado se apoyaba en los otros dos para de este modo conseguir una forma política fuerte, estable y duradera.

En tiempos de Cicerón la República estaba en peligro. Ese equilibrio de poder se quebró por el excesivo personalismo de un grupo de políticos que habían logrado convertir a Roma en una gran potencia. Parecía que ninguno de ellos se conformaba con compartir el poder, lo querían todo para sí. Fueron los años de la patrimonialización del poder político por un grupo de grandes personajes que querían todo para sí mismos excluyendo a los demás. Todo era Roma y los territorios que se habían conquistado en múltiples guerras y dominaba en esos momentos. Hombres como César, Pompeyo, Craso, Marco Antonio, Octavio, Lépido, etc. fueron los que socavaron los cimientos de la República y, finalmente, terminaron con ella.

Cicerón fue testigo del agotamiento, decadencia y final ruina de uno de los proyectos políticos más importantes que se han dado en la Historia. Él fue un republicano convencido, un político que luchó por restablecer una y otra vez un sistema político, un orden social y un ordenamiento jurídico que permitiera a los romanos y a los pueblos sometidos a ellos vivir en un Estado regido por leyes justas y en el que se respetara la

dignidad del ser humano. Esa forma de Estado y de gobierno para él solo podía ser la República. Su determinación y convicción le costó la muerte un 7 de diciembre del año 43 a. C. Sus enemigos se ensañaron con él y mostraron en público su cabeza y su mano derecha. Una crueldad gratuita que demostró a todos los romanos que la República estaba herida de muerte y su último defensor había muerto (Giebel, 1977: 134-135).

4.1. LA REPÚBLICA ROMANA EJEMPLO DE RÉGIMEN MIXTO

Cicerón renunció a desarrollar en sus obras *De republica* y *De legibus* una teoría utópica que explicara cuál era la mejor forma de Estado tal como los autores griegos precedentes habían realizado. Para él las reflexiones y las propuestas se deben apoyar en la experiencia histórica. Ésta había demostrado que los problemas políticos se resolvían apelando a lo conveniente y no buscando lo mejor y lo óptimo, que suele ser inalcanzable (Andrés, 2013; 2015).

Los regímenes políticos más estables y duraderos se fundamentaban en tres pilares. Una constitución política adecuada, un ordenamiento jurídico que armonizara las relaciones de los ciudadanos y en unos principios y valores como la justicia. En este contexto el *De republica* se sitúa en una fecha ficticia que coincide con el año 129, los años de las reformas de los Gracos. Para Cicerón ahí comenzó a ponerse en cuestión el fundamento del Estado republicano, la justicia y la armonía social. El autor trazó un paralelismo con la situación política que se estaba viviendo en los años 54 a 51 a. C., un tiempo en el que aparecieron políticos populistas y líderes que apelaban a su capacidad para reformar el régimen político.

Cicerón defendió que la República era lo más conveniente para todas las clases y los estamentos que integraban la sociedad romana, porque en ella se veían todos representados (Pozo, 1993: 57-80). Ante la profunda crisis política optó por reivindicar el orden social y político republicano que había demostrado su capacidad para integrar a todos los romanos en un proyecto social y político común y la *concordia ordinum* tal como puso de manifiesto en el brillante y sugerente discurso *Pro Sestio* (96-99). Es una apelación nostálgica a un pasado que no podía reponerse, pero que servía de modelo y de ejemplo a seguir (Schmidt 1973: 321; Blanch 2011: 154-156).

El mejor remedio para superar la crisis y reponer el orden republicano era mostrar la fuerza del sistema jurídico que había mantenido cohesionada a la ciudadanía y se había revelado como el mejor y más conveniente sistema legal para asegurar la continuidad de la República (*rep.* 1, 70). Por otro lado, el derecho romano había dado facilitado la existencia de un régimen político estable, equilibrado y bien mezclado que, como expuso con claridad Polibio, encarnaba todas las ventajas de un régimen mixto en el que los poderes estaban compensados, y todos los ciudadanos romanos se sentían partícipes activos en el gobierno de Roma. Otra prueba de la fortaleza de la República fue mirar dónde nació y en qué se había convertido en tiempos de Cicerón, dicho de otra manera, cómo había logrado expandirse y erigirse en la potencia hegemónica. La razón de este

éxito estaba en el derecho, en la organización política y, sobre todo, en la integridad moral de los gobernantes y en el comportamiento ético de los gobernados.

Cicerón no rechazó ninguna de las formas simples, pero afirmó que no son las mejores ni las óptimas para resolver las crisis políticas y sociales, concretamente, la de la República romana (*rep.* 1, 43), a pesar de que algunas habían demostrado históricamente su perdurabilidad (*rep.* 2, 57 y 3, 34). La decadencia de los regímenes políticos se produce porque se confunden las pretensiones de los gobernantes o las aspiraciones del pueblo, y las decisiones políticas que hay que tomar en cada momento. Se crea una realidad ficticia que provoca una situación de injusticia, porque las leyes no rigen el comportamiento de los ciudadanos. Además, se provoca una situación de inestabilidad que alienta la codicia, la ambición y aflora la mezquindad entre los políticos y los ciudadanos (*rep.* 1, 42 y 1, 44-45). Por esta razón es necesario acudir a un régimen que mezcle de manera equilibrada lo mejor de las formas de gobierno simples para conseguir la estabilidad de la que estas carecen (*rep.* 1, 45 y 69).

¿Cómo es esta combinación de elementos diversos? Muy similar a la propuesta por Polibio. En la cúspide estaría el poder monárquico, es decir, los cónsules con capacidad ejecutiva; en medio estaría el poder legislativo que sería el encargado de elaborar las leyes, el Senado, elemento aristocrático y en la base se situaría el elemento democrático, el pueblo, al que se le garantiza por ley su derecho a participar en la actividad política. Esta composición generó equilibrio entre las diferentes fuerzas y demostró a lo largo de la historia de la República romana su capacidad para mantenerse estable –*firmitudo*– política y socialmente (*rep.* 1, 69).

La estabilidad generó paz y armonía social. Las clases en las que está dividida la comunidad se unieron para realizar un proyecto común que era la argamasa que unía a las clases sociales -alta, media y baja- y que se basó en la justicia, cada uno respetaba el ámbito del otro (*rep.* 2, 69). Por tanto, para Cicerón el régimen mixto fue la mejor garantía de estabilidad política, paz social y promotor de la realización social de la justicia. La estabilidad también es consecuencia de que el pueblo gozaba y estaba convencido de que poseía suficiente *libertas*. Esta *libertas* en la teoría política y social de Cicerón, se refiere a la posición jurídica de un hombre libre en la República romana en contraste con el esclavo (Schulz, 1954: 95-96). Esto es, los derechos políticos ciudadanos estaban garantizados. Todos podían apelar a ellos ante las agresiones y los excesos de los gobernantes, pues la justicia exigía el respeto del derecho de cada uno (*rep.* 1, 43). Por eso la constitución mixta no es solo la mejor para los romanos, sino que ha mostrado su excelencia con otros pueblos y en otros lugares como en Esparta o en la constitución elaborada por Solón para los atenienses (*rep.* 1, 70 y *leg.* 2, 35).

Finalmente, para Cicerón la estabilidad y la excelencia del régimen mixto por encima de todas las formas de gobierno simples, residía en la fuerza del ordenamiento jurídico y se fundamentaba en el comportamiento moral de los gobernantes, es decir, que éstos se rijan por principios de justicia y en la conciencia jurídica de pueblo que se manifestaba en la obediencia al derecho de los gobernados (Riklin, 2002: 237-243 y Blanch, 2011: 156-158). Cicerón para salvar a la República propuso un programa de

renovación conservadora basado en el valor y la eficacia de las leyes y normas históricas de la *res publica* que estaba constituida y en la que participaban la totalidad de los ciudadanos designados y obligados a actuar políticamente, es decir, la totalidad de los *cives romani* (Schmidt, 1973: 321; Stark, 1966: 336).

Los cónsules, el Senado y el pueblo de Roma configuraban un equilibrio de fuerzas que dio lugar a constitución de la República romana poderosa militarmente, estable socialmente y equilibrada políticamente. Polibio ya había considerado a la forma romana de gobierno como una constitución mixta y como la forma de Estado que detenía el proceso de decadencia política ejemplificado por la *anacyclois*. Dado que la forma mixta de gobierno superaba las tres formas simples, Cicerón puso de relieve repetidamente el equilibrio y la uniformidad de la mezcla, que tuvo como resultado dotar a la República de una gran estabilidad durante toda su vida hasta que comenzaron a apoderarse de ella los extremismos y los personalismos políticos (*rep.* 1, 45, 69; 2, 57, 65). En el tiempo en el que vivió Cicerón esa estabilidad no existía, porque la política estaba dominada por personajes que habían dividido a Roma y a los romanos en facciones irreconciliables y enfrentadas. Esta situación provocó una quiebra de la relación y el equilibrio de fuerzas entre los tres elementos que formaban el régimen mixto de la República romana. Esta armonía se basó, por ejemplo, en un equilibrio recogido en las leyes entre las distintas instituciones políticas y en una restricción constitucional al desequilibrio que provocaban los diferentes intereses de las distintas facciones y los diversos grupos políticos. Y se rompió cuando la vida política estuvo dominada por los personalismos y la ambición de unos líderes –muchas veces demagogos– que no respetaban ni las leyes, ni las instituciones, ni al mismo pueblo que lo utilizaron como instrumento para conseguir sus fines. Sin embargo, según las ideas de Cicerón sobre las influencias políticas que ejercían en la República las principales instituciones del Estado (consulado, Senado y pueblo), parecía difícil que la interacción entre ellas fuera capaz de actuar como una fuerza estabilizadora de esta forma de gobierno que estaba en decadencia y abocada a su extinción. Una solución posible habría sido, por ejemplo, buscar los medios para alcanzar un equilibrio entre las diversas instituciones políticas mediante el establecimiento de una limitación constitucional para equilibrar el ámbito de actuación de los tres elementos que conformaban la República y, sobre todo, con el fin de restringir la influencia de las diversas facciones políticas lideradas por políticos y demagogos ambiciosos.

5. Conclusiones

Los tres autores tienen en común la consideración del régimen mixto como el mejor y el único capaz de superar las crisis políticas, institucionales y sociales que vivieron. Su planteamiento los llevó a concebir esta forma de Estado y de gobierno como la más estable, perdurable y adecuada para construir sobre ella una comunidad de ciudadanos libres y comprometidos con el gobierno de su ciudad. Las diferencias entre ellos proceden en primer lugar, de la perspectiva metodológica desde la que abordaron la cuestión y, en segundo lugar, el contexto histórico en el que desarrollaron sus reflexiones.

Los tres parten de una idea básica, los regímenes simples degeneran siguiendo un proceso que se puede concretar en la relajación en el gobierno, la disipación en las costumbres que conduce a la corrupción del gobernante y a la degradación social. Esta concatenación de hechos se muestra una y otra vez en la historia. Aristóteles lo expuso en su *Política* en su libro II cuando analizó la degeneración de muchas formas de Estado y de gobierno histórica y, más en concreto, cuando expuso las causas de la decadencia de las constituciones de Creta y Esparta. La historia, maestra de la vida, desveló de manera irrefutable que la estabilidad política y social no eran perpetua sino contingentes. Incluso para las formas mixtas de gobierno, como eran las dos citadas.

Aristóteles logró establecer el origen y el desarrollo del mejor régimen en un sentido escuetamente práctico. Con esto completó al platonismo colmando su laguna más clara, procediendo de una forma inversa, en vez de derivar las *politéiai* parciales de la perfecta, construyó la más perfecta con las parciales. La derivación platónica no constituyó un razonamiento práctico porque la ciudad ideal es una condición no cumplida y la razón práctica mira al fin y no a la degradación. En cambio, para su discípulo, Aristóteles, la *politeía* encarnó la solución a los problemas de los regímenes simples. La mezcla de dos constituciones simples, incluidas entre las degeneradas, es la mejor y la única que podía proporcionar estabilidad a la vida social y perdurabilidad al régimen político de una *pólis*, porque los elementos que la componen controlarían el ejercicio del poder y moderarían la acción de los gobernantes. El poder del pueblo limitaba la ambición de los ricos oligarcas y fiscalizaba el desempeño de los cargos y magistraturas. Su propuesta dio la espalda a la realidad que se estaba forjando con el imperio de Alejandro Magno, su alumno. Aristóteles defendió la comunidad política a una escala humana, la *pólis*, frente al conglomerado de pueblos, razas, culturas e idiomas que suponía un imperio. Por otro lado, propuso una forma de gobierno en la que el poder estuviera limitado y controlado.

Polibio concibió la evolución de las formas políticas como un proceso natural y que conduce como estadio final, a un régimen diferente que estaba constituido por todos los elementos más importantes y que caracterizan a los regímenes simples. Su *anacyclosis* conducía de forma inevitable a la constitución romana. Para él el régimen mixto es la República que en ese momento mostraba su máximo esplendor, estabilidad y eficacia en la dominación y conquista del mundo.

Aunque Roma vivía su máximo esplendor, se veían signos de decadencia. Según Polibio, ésta tendrá su origen en la pasión de poder, la ambición de riquezas y la demagogia de los dirigentes. En suma, por la quiebra del equilibrio entre los elementos que componen la constitución (Plb. 6.57, 3-7.). Cuando Polibio escribió estas palabras con toda probabilidad aparecía ante su mirada algún signo que anunciara la decadencia (Plb. 18.3, 5). Quizás, es una suposición, advirtió el surgimiento, la consolidación y la extensión de dos hechos. De un lado, el mencionado poder de los tribunos de la plebe que con su veto podían entorpecer el desarrollo de la actividad política. De otro, las dimensiones grandes, imperio, que Roma iba alcanzando con las sucesivas incorporaciones de territorios conquistados. En esta época, como demuestra R. Simmel en su obra *The Roman Revolution*, comenzaba a resquebrajarse la pureza de los patricios

romanos. Esta corrupción tuvo su reflejo en las clases inferiores. Pronto la República iba a conocer intentos de aniquilamiento que vivió y sufrió Cicerón.

Cicerón vivió en otro tiempo histórico marcado por la crisis que terminaría con la extinción de la República. Para él la antigua República romana es la mejor forma de Estado porque estaba constituida y fundamentada en tres elementos que la dotaban de perdurabilidad y evitaban la corrupción de las formas simples. La fortaleza y la estabilidad de la República romana residía en su estructura constitucional (*constitutio*), su distribución de competencias y poderes (*discriptio*) y su fuerza moral vinculante (*disciplina*) (*rep.* 1, 70).

Cicerón pensó que la mejor manera de fortalecer el carácter óptimo de la antigua constitución republicana romana era referirse a su coherencia interior y, en cierta medida, a la naturalidad de su historia evolutiva. Su interés se centraba en rescatar a la República de los ataques de políticos populistas y oportunistas, que querían sustituirla por otras formas de Estado y de gobierno. Y, también, evitar los planteamientos utópicos que miraban o al pasado o a un futuro irrealizable. Las reflexiones de Cicerón sobre la mejor forma de gobierno tienen por objeto legitimar las condiciones políticas existentes, tomando como modelo la constitución tradicional que había demostrado su fortaleza, eficacia, capacidad de adaptación y estabilidad.

Por esta razón convirtió a la República, en su decadencia, en un modelo político que podría contribuir a mejorar la situación social en el presente y en el futuro, mediante la recomposición de los fundamentos de la República y la búsqueda de un nuevo equilibrio de fuerzas entre los grupos sociales que la integraban. Trató, sobre todo, de evitar la corrupción de los dirigentes y del pueblo, como garantía de estabilidad y perdurabilidad política de la República. Esta fue su propuesta para intentar superar la crisis en la que se vio envuelto.

Dado que lo políticamente óptimo ya se había realizado para Cicerón, no era necesario investigar más sobre cuál y en qué consiste el Estado ideal, sino más bien lo importante era convencer a todos del carácter óptimo de la constitución romana antigua, y llamar la atención sobre las condiciones que deben darse para que se regenere y perdure, a pesar de ser un sistema político y jurídico que estaba en crisis y cuestionado por los mismos líderes sociales de Roma. Este es un propósito más retórico que filosófico, más posibilista que realista.

Podríamos preguntarnos, ¿creyeron cada uno de estos autores que el régimen mixto era la solución a los problemas sociales y políticos de su tiempo histórico? La respuesta parece que es negativa. El recurso a un régimen mixto como solución y terapia a los problemas sociales y políticos de un momento histórico no resolvían todos los problemas que estos tres autores pretendían con su propuesta. Cuando se vive en una situación de decadencia y de extinción de un régimen político, por muy eficaz que haya sido en el pasado, la situación presente no permite más que una salida: la concentración del poder político en una o muy pocas manos. Eso lo vieron tanto Aristóteles con el imperio de Alejandro, como Polibio al comprobar que la República estaba en manos de un grupo reducido de familias y de personas. En cambio, Cicerón no lo vio, sino que sufrió los

caudillismos de su época e intuyó que la única forma de acabar con esa tendencia de concentrar el poder era distribuirlo en un sistema de gobierno basado en el equilibrio contrapesado de las distintas fuerzas: unas no ceden en beneficio de las otras (Fritz, 1975: 306-307). Esto sólo se podía conseguir, como se había demostrado, en la República romana tal como fue concebida desde antiguo, precisamente para poner fin a la monarquía.

Las tres teorías sobre el régimen mixto son realistas y posibilistas, pero no lograron establecer esta constitución y forma de gobierno, excepto en el caso de Polibio que ya existía. Ni tampoco sus propuestas lograron frenar la concentración del poder, ni dotar de estabilidad a la comunidad política.

El régimen mixto cabría calificarlo como el canto del cisne de unos pensadores que no encontraron soluciones posibles racionalmente fundamentables a la crítica situación política que analizaron e intentaron superar en sus escritos. Es una solución propuesta en sus escritos por tres pensadores que vivieron la política de forma activa y participaron en ella, bien como maestro de un príncipe, consejero de un grupo político o político en activo. Tres perspectivas que nos han legado tres versiones del régimen mixto en tres momentos históricos decisivos de la humanidad.

Bibliografía

- AALDERS, G.J.D. von (1968), *Die Theorie der gemischten Verfassung im Altertum*, Amsterdam.
- ALONSO NÚÑEZ, J.M. (1999), «The Mixed Constitution in Polybius», *Eranos* 97, 11-19.
- ANDRÉS SANTOS, F.J. (2013), «Cicerón y la teoría de la constitución mixta: un enfoque crítico», *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho* 27. [Última consulta: 11-12-2021: <https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/2340/2982>]
- (2015), *Roma. Instituciones e ideologías políticas durante la República y el Imperio*, Madrid.
- AUBENQUE, P. (1963), *La prudence chez Aristote*, Paris.
- BALOT, R. (2015), «The mixed regimen in Aristotle's *Politics*», en T. Lokwood – S. Thanasis (eds.), *Aristotle's Politics; A Critical Guide*, Cambridge, pp. 103-122.
- BERTOMEU, M^a.J. – DÓMENCH, A. – FRANCISCO, A. de (eds.), (2005), *Republicanism y democracia*, Buenos Aires.
- BLANCH NOUGUÉS, J.M. (2011), «Cicerón: el ciudadano y la política en tiempos de crisis», P. Sánchez Garrido –C. Martínez Sicluna (Eds.), *Historia del Análisis Político*, Madrid, pp. 154-156.
- BLYTHE, J.M. (1992), *Ideal Government and the Mixed Constitution in the Middle Ages*, Princeton.
- BÜCHNER, K. (1984), *M. Tullius Cicero. De re publica. Kommentar*, Heidelberg.

- BYWATER, I. (1986) (ed.), *Aristóteles. Ethica Nicomachea*, Oxford.
- CARSANA, Ch. (1990), *La teoria della costituzione mista nell'età imperiale romana*, Como.
- CURTIS, J.N. (1988), «Aristotle's Polity: Mixed or Middle Constitution», *History of Political Thought* 9, 189-204.
- DEMANDT A. (1993), *Der Idealstaat. Die politischen Theorien der Antike*, Köln.
- DÍAZ TEJERA, A. (1972-2008), *Polibio. Historias*, Madrid.
- (1975), «Análisis del libro VI de la *Historia* de Polibio, respecto a la concepción cíclica de las constituciones», *Habis* 6, 23-34.
- FONTÁN, A. (2000), «Introducción General», en A. Fontán – Á. D'Ors (eds.), *Cicerón, Sobre la república*, Madrid.
- FRITZ, K. von (1975), *The Theory of Mixed Constitution in Antiquity. A Critical Analysis of Polybius' Political Ideas*, New York.
- GAWLICK, G. / GÖRLER, W. (1994), «Cicero», *Grundriß der Gesschichte der Philosophie. Die Philosophie der Antike* 4/2, Basel, 991-1168.
- GELZER, M. – KROLL, W. – PHILIPPSON, R. – BÜCHNER, K. (1975), «M. Tullius Cicero», *Paulys Realencyklopädie der klassischen Altertumswissenschaft*, 2. Reihe 13, Stuttgart, 829-1274.
- GIEBEL, M. (1977), *Marcus Tullius Cicero in Selbstzeugnissen und Bilddokumenten*, Hamburg.
- GRAEBER, E. (1968), *Die Lehre von der Mischverfassung bei Polybius*, Bonn.
- KUHN, H. (1979), *El Estado*, Madrid.
- KNAUSS, B. (1979) *La Polis. Individuo y estado en la Grecia antigua*, Madrid.
- MANSFIELD, H.S. Jr. (1989), *Taming the Prince*, London.
- MASLOWSKI, T. (1986), *M. Tullius Cicero. Oratio pro P. Sestio*, Leipzig.
- NICHOLS, M.P. (1992), *Citizens and Statesmen. A Study of Aristotle's Politics*, Savage.
- PÉDECH, P. (1964), *La méthode historique de Polybe*, Paris.
- PELTONEN, M. (1995), *Classical Humanism and Republicanism in English Political Thought, 1570-1640*, Cambridge, 119-189.
- POZO, J. M. del (1993), *Cicerón: conocimiento y política*, Madrid.
- RIKLIN, A. (1988), *Aristoteles und die Mischverfassung*, Saint Gallen.
- RIKLIN, A. (2002), «Polybius, Cicero un die römische Republik», en B. Macquardt – A. Niederstätter (eds.), *Das Recht im kulturgeschichtlichen Wandel. Festschrift für Karl Heinz Burmeister zur Emeritierung*, Konstanz, pp. 237-243.
- RIKLIN, A. (2006), *Machtteilung. Geschichte der Mischverfassung*, Darmstadt.
- RIVERA GARCÍA, A. (2011), «La constitución mixta, un concepto político moderno», *Historia y Política* 26, 171-197.
- ROSS, W.D. (2008) (ed.), *Aristóteles. Política*, Oxford.
- RUIZ RUIZ, R. (2006), *La tradición Republicana. Renacimiento y ocaso del republicanismo clásico*, Madrid.
- RUS RUFINO, S. (2005), *La razón contra la fuerza*, Madrid.

- RUS RUFINO, S. (2011), «Polibio de Megalópolis. Análisis formal de las constituciones políticas en las *Historias*», en P. Sánchez Garrido – C. Martínez Sicluna (eds.), *Historia del Análisis Político*, Madrid, pp. 127-146.
- SCHMIDT, P.L (1993), «Cicero *De republica*: Die Forschung der letzten fünf Dezennien», *Aufstieg und Niedergang der römischer Welt*, I.4, Berlin – New York.
- SCHULZ, F. (1954), *Prinzipien des römischen Rechts*, Berlin.
- STARK, R. (1966), «Ciceros Staatsdefinition», en R. Klein (ed.), *Das Staatsdenken der Römer*, Darmstadt, pp. 332-347.
- STROH, W. (2008), *Cicero, Redner, Staatsmann, Philosoph*, München.
- WALBANK, F.W. (1943), «Polybius on the Roman Constitution», *Classical Quarterly* 37, 73-89.
- (1957), *Historical Commentary on Polybius*, vol. I, Oxford.
- (1969), «The Mixed Constitution», *The Classical Review* 19, 314-317.
- (1972), *Polybius*, Berkeley.
- ZIEGLER, K. (1963²), *M. Tullius Cicero. De legibus*, Heidelberg.
- (1969¹⁷), *M. Tullius Cicero. De republica*, Leipzig.